

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200052900
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA S. A
GARANTE: YERLYN EDITH NOVOA CORONADO

Como no se dio cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2020, por el cual se inadmitió la demanda, el escrito recibido en el buzón del correo institucional del juzgado el día 2 de octubre del año que avanza a la hora de las 8:16 am no se tiene en cuenta por extemporáneo, habida cuenta que el auto de inadmisión se notificó por anotación en estado del 24 de septiembre del año que avanza, los términos corrieron 25, 28, 29, 30 de septiembre, y 1º de octubre del año en curso. Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., el Despacho

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia por las razones anotadas en procedencia.
2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ecfc8ee1050b9603cecb6ef6f73a0decbf08d049ffb616391bf1ca5db329cda

Documento generado en 05/10/2020 10:31:21 a.m.